Cinco plazas de Policía Local:

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local y Auxiliares. Turno:

Cuatro plazas libres (forma de provisión: Oposición libre).

Una plaza de Movilidad sin Ascenso (forma de provisión: Concurso de méritos).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se harán públicos de conformidad con lo previsto en las bases.

Cádiz, 29 de abril de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Ignacio Romaní Cantera.

8533 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2004, del Ayuntamiento de Dosrius (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.

Advertidos errores en la Resolución de 10 de febrero de 2004, del Ayuntamiento de Dosrius (Barcelona), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89, de fecha 13 de abril de 2004, se procede a su corrección:

En la página 15064, donde dice: «Personal funcionario. Denominación de la plaza: Policía Local. Número de vacantes: Diez»; debe decir: «Número de vacantes: Dos».

Donde dice: «Personal laboral. Denominación del puesto: Operario Brigada de Servicios. Número de vacantes: Ocho»; debe decir: «Número de vacantes: Dos».

UNIVERSIDADES

8534

RESOLUCIÓN de 26 marzo de 2004, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios para ocupar plazas asistenciales básicas incluidas en el Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), en el artículo 135 y siguientes del Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante EUAB), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias (en adelante RDBCUIS), el convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, de 15 de marzo de 2002 (en adelante CUAB-ICS) y a tenor de lo establecido en el Reglamento para la provisión de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación del personal académico permanente, temporal y personal investigador en formación en la categoría de ayudante, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de fecha 30 de septiembre de 2003 (en lo sucesivo RPPDI).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas asistenciales básicas vinculadas al Instituto Catalán de la Salud a plazas docentes de los cuerpos docentes universitarios que se rela-

cionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUAB, el RPPDI, el RDBCUIS y el CUAB-ICS y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso es necesario estar en posesión de los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

- b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- e) Estar en posesión del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 12 del RPPDI, en los términos regulados en los mismos. Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incluidos en la prohibición contenida en el apartado 7 del artículo 17 del RDH.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo 2, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

- b) Currículum de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 4 a la presente Resolución.
- c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Barcelona, la cantidad de 43,77 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en La Caixa con el título «Universidad Autónoma de Barcelona, Concursos de Profesorado» en la cuenta 2100-0424-38-0200127733 abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y c), de la presente base deberán presentarse por quintuplicado.

Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificio Rectorado UAB Bellaterra, Cerdanyola del Valles) y en la dirección de internet: http://ww.uab.es/a-personal-docent-nomines y se notificará asimismo a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si no se subsanasen los defectos se considerará que ha desistido de su petición. Contra la resolución que resuelva estas reclamaciones se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—De acuerdo con lo que establece el artículo 135.4 de los EUAB, la composición de la comisión es la que figura en el Anexo 3 de esta convocatoria. En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 15 y 16 del RPPDI y 16.2 del RDH. El presidente titular de la Comisión, convocará, con una antelación mínima de diez días hábiles, a los miembros titulares, y en su caso a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el lugar, fecha y hora. En dicho acto, esta elaborará una relación priorizada y baremada para la adjudicación de la plaza de los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria. Asimismo, determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Séptima.-Simultáneamente a la convocatoria de los miembros titulares al acto de constitución prevista en la base sexta, el presidente de la comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de dia, hora y lugar de su celebración. Dicha resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación que será público, el presidente hará publicas la relación priorizada y baremada de los criterios establecidos en la base octava de esta convocatoria y la puntuación mínima necesaria de los candidatos para superar la prueba.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una prueba, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público. Los candidatos expondrán en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su candidatura a los criterios de adjudicación de la plaza que establece el artículo 11.3.c del RPPDI siguientes:

a) Adecuación del curriculum docente e investigador al perfil de la plaza.

- b) Necesidades docentes e investigadoras del Departamento y del área de conocimiento.
 - c) Experiencia en gestión universitaria.
- d) Competencia lingüística (con la finalidad de preservar los derechos de los estudiantes a utilizar indistintamente las dos lenguas oficiales en Cataluña).

Posteriormente, cada uno de los miembros de la comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. En cualquier caso estas preguntas solo podrán estar referidas al currículum, a la memoria y a la exposición que el candidato haya realizado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada uno de los candidatos. El informe se ajustará a la priorización y baremación de los criterios que previamente haya establecido la comisión y habrá de expresar la puntuación que se otorga a los candidatos con relación a cada uno de estos criterios y la puntuación total de cada candidato.

La comisión podrá proponer dejar vacante la plaza, salvo que se trate del supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 20 del RPPDI.

Novena.—Las Comisiones propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.
- e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el artículo $15\ {\rm del}\ {\rm RDH}\ {\rm y}\ 12\ {\rm del}\ {\rm RPPDI}.$

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos a los que hace mención los apartados a, b y c, de esta base, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.-El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el DOGC y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAB, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 26 de marzo de 2004.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

ANEXO 1

Número de concurso: A1/041.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Pediatría.

Plaza básica de especialista en Pediatría y sus áreas específicas. Plaza hospitalaria a la que se vincula: facultativo especialista

en Pediatría y sus áreas específicas.

Especialidad Sanitaria: Pediatría y sus áreas específicas.

Departamento al que está adscrita: Pediatría, Obstetricia y Ginecología y Medicina Preventiva.

Perfil (actividades docentes, investigadoras y asistenciales sanitarias a realizar por quien obtenga la plaza): Pediatría.

Institución Sanitaria: Instituto Catalán de la Salud.

Destino: Hospital de la Valle de Hebrón.

ANEXO 2



Excmo. y Magfco. Sr. Rector:				
De acuerdo con la resolución del Recto	rado de esta Univers	itat Autònoma d	e Barcelona de fecha,	
publicada en el B.O.E. del	, por la que se con	vocan a concurso	o plazas cuerpos docentes universitarios,	
solicito ser admitido como aspirante a la pla	aza que a continuaciór	ı se detalla:		
DATOS DE LA PLAZA (señálese lo que proceda))			
Referencia de la plaza:	••••	Concu	rso de: Acceso	
Cuerpo al que pertenece la plaza:	☐ Cátedra de univer	rsidad	☐ Titularidad de universidad	
	☐ Cátedra de escue	la universitaria	☐ Titularidad de escuela universitaria	
Area de conocimiento				
Perfil docente, investigador y asistencial sa	nitario			
DATOS PERSONALES				
Apellidos y nombre				
Fecha de nacimiento				
Lugar y provincia de nacimiento				
Domicilio				
	Código postal			
Provincia		Telét	fono	
DATOS ACADEMICOS (deberá adjuntarse	a a esta solicitud la dou	cumentación que	acredite las condiciones académicas)	
		samemacion que	derente las condiciones dedaciments	
Concurso de acceso a una cátedra de un	niversidad			
☐ Catedrático de universidad				
Fecha de la toma de posesión		Universidad		
☐ Se acoge al segundo párrafo del art. 60 Universitaria Publicación en el B.O.E.			expresa del Consejo de Coordinación	
☐ Título de especialista en		Fecha de expe	edición	
☐ Habilitación				
Cuerpo	Fecha resolución	Consejo de	Coordinación	

Concurso de acceso a una titularidad de universidad		
Título de doctor en Fecha de expedición	.Fecha de expedición	
☐ Título de licenciado en	.Universidad	
☐ Título de especialista en		
☐ Habilitación		
Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordinación		
Concurso de acceso a una cátedra de escuela universitaria		
☐ Título de doctor en		
Fecha de expedición		
☐ Habilitación		
Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordinación		
Concurso de acceso a una titularidad de escuela universitaria		
☐ Título de licenciado en		
Si el Consejo de Coordinación ha determinado que para ese área de conocimiento es suficiente una titulación inferior:		
☐ Título de diplomado en		
☐ Habilitación		
Cuerpo Fecha resolución Consejo de Coordinación		
FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS		
Pago a "La Caixa" c/c: 2100-0424-38-02-00127733, de fecha		
SOLICITO ser admitido/a en el concurso a que se refiere esta solicitud y DECLARO que todos los datos que aquí co		
son ciertos, y que cumplo todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, así como todas las condicionecesarias para acceder a la función pública, lo cual acreditare cuando sea requerido. de		

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT AUTONÒMA DE BARCELONA

ANEXO 3

Composición de las Comisiones

Número de concurso: A1/041

Comisión titular:

Presidente: Alvar Net Castel. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Rafael Jiménez González. CU. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo: Diego Yeste Fernández. Dr. Hospital de la Valle

Vocal tercero: Jaume Casaldàliga Ferrer. Dr. Hospital de la Valle de Hebron.

Secretario: Alfred Gallart Català. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Miquel Vilardell Tarrés. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Miguel García Fuentes. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Josep Girona Comas. Dr. Hospital de la Valle de Hebron.

Vocal tercero: Manel Roig Quilis. Dr. Hospital de la Valle de

Secretario: Juan Antonio Molina Font. CU. Universidad de Granada.

ANEXO 4

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Documento Nacional de Identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Dirección, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como docente.

Departamento o unidad docente actual.

Facultad o Escuela actual.

Hospital actual (**).

Categoría asistencial actual (**).

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE.

Datos académicos:

- 1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, sí la hubiere).
- 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
- 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
 - 4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
 - Actividad asistencial desempeñada (* 5.
 - 6. Actividad investigadora desempeñada.
- Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
- 8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
 - 9. Otras publicaciones.
 - 10. Otros trabajos de investigación.
- Proyectos de investigación subvencionados.
 Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
 - 13. Patentes.
- 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
- 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
 - 17. Actividad en empresas y profesión libre.
 - 18. Otros méritos docentes o de investigación.
 - 19. Otros méritos.
- 20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).
- $(\mbox{\ensuremath{^{*}}})$ Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.
 - (**) Sólo plazas vinculadas.

8535

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara la no provisión una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 4 de diciembre), una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (plaza 1925/01).

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión juzgadora, Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y no provisión la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

Santiago de Compostela, 20 de abril de 2004.-El Rector, Senén Barro Ameneiro.

8536

RESOLUCIÓN de 20 abril de 2004, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el turno libre, a la Escala Técnica Superior de Prevención.

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el art. 20 en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y según lo establecido en el art. 199 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Grupo A por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica superior de prevención (Técnico superior de Medio Ambiente) de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Esta convocatoria tiene por objeto, la selección de personal para cubrir 1 vacante del grupo A por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica superior de prevención (Técnico superior de Medio Ambiente) mediante el sistema de concurso-oposición.
- 1.2 Según lo previsto en el art. 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en la legislación vigente para la Función Pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como en las normas establecidas en esta convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constituido por concurso-oposición lo integrarán, las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias que figuran en el Anexo I. El temario que ha de regir estas pruebas figura en el Anexo II. Quienes no reúnan el requisito de conocimiento de valenciano que figura en esta convocatoria, deberán realizar una prueba previa al proceso selectivo, según consta en el anexo I de la misma.
- 1.4 La adjudicación de la plaza al o la aspirante que supere este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éste en el concurso-oposición.
- 1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo esta última publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» DOGV.

2. Requisitos de los y las aspirantes

- 2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún